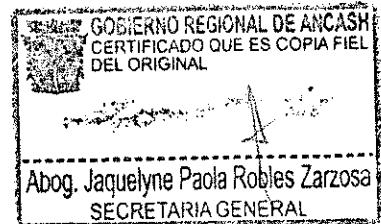
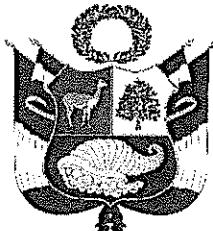


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 308-2025-GRA/GGR

Huaraz, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N° 595-2025-GRA/GRDE-SGDEPIP de fecha 21 de abril de 2025, el Informe Legal N° 413-2025-GRA/GRAJ de fecha 06 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Informe N° 26-2024-GRA/GRAD/SGAF-SEPA de fecha 20 de setiembre de 2024, la Especialista Administrativo III de la Unidad Funcional de Contabilidad – Subgerencia de Administración Financiera de la Gerencia Regional de Administración, concluye: "Se evidencia que los gastos ejecutados según los comprobantes de pagos correspondientes a las órdenes de compra y de servicios del ejercicio 2022, coincide con la ejecución de gastos 2022, que refleja el sistema integrado de administración financiera – SIAF Web operaciones en línea";

Que, mediante Oficio N° 562-2024-GRA-GRAD/SGAF de fecha 06 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Administración Financiera, expresa, lo siguiente: "Debo precisar que en el informe antecedido emitido por la unidad funcional de contabilidad y elaborado por la CPC. SUSY PERES ANAYA concluye, entre otros lo siguiente: se realizó la conciliación de las órdenes de compra y ordenes de servicio con la información que refleja la WEB del SIAF-OPERACIONES en línea, la meta y el marco presupuestal VS el devengado ejecutado y el proceso presupuestario del año 2022 – ejecución de gastos evidenciando que el anexo N° 23-2 acta de conciliación contable y liquidación financiera es igual al aporte de la WEB, por consiguiente se remite el expediente para las acciones que corresponden";

Que, con Informe N° 052-2024-GRA/GRAD/SGAF-UFC-SEPA de fecha 10 de diciembre de 2024, la Especialista Administrativo III de la Unidad Funcional de Contabilidad, concluye: "Los documentos de gasto adjunto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ascienden a la suma de S/ 33,000.00 monto igual al de la WEB. Queda subsanado lo solicitado", y "Los gastos ejecutados que hace referencia el CPC José Denis Rosales Ramírez, en su anexo N° 23.2 acta de conciliación contable y liquidación financiera, es igual al aporte de la WEB tal como se muestra. Queda subsanado la operación";

Que, mediante Oficio N° 669-2024-GRA-GRAD/SGAF de fecha 12 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Administración Financiera, expresa, los siguiente: "Los gastos efectuados que hace

22 MAY 2025

referencia el CPC José Denis Rosales Ramírez en el anexo N° 23-2 acta de conciliación contable y liquidación financiera es igual al reporte de la Web, tal como se demuestra en el pantallazo, Queda subsanada la operación obrante a folios;

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, se resolvió aprobar la liquidación técnica – financiera del plan de negocio denominado: Mejoramiento de la Producción de Leche Fresca de la Comunidad Campesina 24 de junio Piruruyoc Canshan, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con CUI N° 2554751, perteneciente al PROCOMPITE REGION ANCASH 2021, conforme indica el Informe Técnico N° 002-2024/GRA/GRDE/JDR/MAVS de fecha 17 de diciembre de 2024", a folios 12 a15;

Que, mediante Informe N° 405-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 01 de abril de 2025, la Coordinadora de PROCOMPITE, concluye y recomienda: "De lo expuesto anteriormente de la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA, perteneciente al PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021-I se solicita que corrija la Resolución indicando según los presupuestos gastos y saldo según corresponda", "Debiendo de indicar según interpretación N° 01 (debe decir)", "Es imprescindible obtener a la brevedad la resolución corregida y poder proceder la transferencia de la capacidad productiva al AEO, según Ley" y "se recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remitir la presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para poder solicitar la opinión legal para la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica – Financiera corregida de los detalles antes sustentados";

Que, con Memorándum N° 176-2025-GRA/GRAJ de fecha 11 de abril de 2025 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (GRAJ), solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remitir un informe técnico documentado sobre los aspectos presupuestales que se pretenden modificar, dando lugar a la emisión del Informe N° 611-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 21 de abril de 2025, por la Coordinadora del PROCOMPITE, señalando, lo siguiente: "(...) que la solicitud de corrección del aspecto presupuestal de la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, no requiere justificación presupuestal debido a que no afectará sustancialmente el incremento o disminución del presupuesto, ya que se generó involuntariamente por temas de digitación y no de ejecución o variación presupuestal que merezca ser aclarada por el equipo técnico, como solicita el Memorándum de la referencia, asimismo tiene justificación en la conciliación contable sustentado en el Oficio N° 669-2024-GRA-GRAD/SGAF (folios 11), reporte de devengados históricos de la WEB SSI (folio 4)", a folios 24;

Que, con Informe N° 595-2025-GRA/GRDE-SGDEPIP de fecha 21 de abril de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala: "Cabe aclarar que, la corrección del contenido de la tabla actual no requiere justificación presupuestal debido a que no afectará sustancialmente el incremento o disminución presupuestal, ya que se generó involuntariamente por temas de digitación y no de ejecución o sustento como solicita el Memorándum de la referencia, asimismo tiene justificación en la conciliación contable sustentado con Oficio N° 669-2024-GRA-GRAD/SGAF (folio 11) y reporte de devengados históricos de la Web SSI", a folios (254);

Que, mediante Memorándum N° 938-2025-GRA/GRDE de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita opinión legal sobre la rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, procediéndose a efectuar el estudio y análisis correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2025-GRA/GRAJ de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ante la consulta realizada emite la opinión de declarar PROCEDENTE, la solicitud de rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, en atención al Informe N° 405-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE, Informe N° 611-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 21 de abril de 2025, expedido por la Coordinadora del PROCOMPITE, y el Informe N° 595-2025-GRA/GRDE-SGDEPIP de fecha 21 de abril de 2025, elaborado por el Subgerente de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acorde al punto 4.4 del informe, y por los fundamentos expuestos;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, señala:

Abog. Jaqueline Paola Robles Zarzosa

SECRETARIA GENERAL

RECTIFICACION DE ERRORES:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, del análisis de la solicitud de rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025 y a lo solicitado en el Informe N° 405-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 01 de abril de 2025, por el Coordinador de PROCOMPITE, resulta necesario realizar la rectificación, según el siguiente detalle:

DICE:

CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO S/	SALDO %
2554751	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE LA COMUNIDAD 24 DE JUNIO PIRURUYOC CANSCHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00	196,500.00	53,500.00	21.20%

DEBE DECIR:

CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO S/	SALDO %
2554751	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE LA COMUNIDAD 24 DE JUNIO PIRURUYOC CANSCHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00	249,497.50	502.50	0.201%

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2025-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2025, en atención al Informe N° 611-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 21 de abril de 2025, expedido por la Coordinadora del PROCOMPITE y el Informe N° 595-2025-GRA/GRDE-SGDEPIP de fecha 21 de abril de 2025, elaborado por el Subgerente de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en los siguientes términos:

DICE:

CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO S/	SALDO %
2554751	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE LA COMUNIDAD 24 DE JUNIO PIRURUYOC CANSCHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00	196,500.00	53,500.00	21.20%

DEBE DECIR:

CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO S/	SALDO %
2554751	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE LA COMUNIDAD 24 DE JUNIO PIRURUYOC CANSCHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00	249,497.50	502.50	0.201%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento de las partes y fines, debiendo retornar el presente expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para los trámites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

22 MAY 2025

Jaq. Jaqueline Paola Robles Zarzosa
SECRETARIA GENERAL